

cátedra del grupo XIX, «Mecánica de fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de las Universidades Politécnica de Madrid y Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Salvador Velayos Heredia.

Vocales:

Don Justo Pastor Rupérez, don Amable Liñán Martínez, don Saturnino Luis Virto Albert, don Juan V. Martín Zorraquino, don José Lozano Campoy y don José Luis Manglano de Mas, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid, el segundo; Politécnica de Barcelona, el tercero y quinto; de la de Bilbao, el cuarto; de la Politécnica de Valencia, el sexto, y en situación de jubilado, el primero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Darío Maravall Casesnoves.

Vocales suplentes:

Don Juan José Scala Estalella, don José Luis Díaz Fernández, don Antonio Osuna Martínez, don José Vivanco Andrés, don Filiberto López-Cadenas de Llano y don José Eduardo Torres Sotelo, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, el cuarto; de la Politécnica de Valencia, el sexto, y los restantes, de la Politécnica de Madrid.

Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15632

ORDEN de 26 de mayo de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Antropología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 21 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1977) para provisión de la cátedra de «Antropología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Cruz Hernández.

Vocales:

Don Jesús Arellano Catalán, don Antonio Ubieta Arteta, don Carlos París Amador, don Ángel Montenegro Duque, don Claudio Esteva Fábregat y don Alfredo Jiménez Núñez, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Valencia, Autónoma de Madrid, Valladolid, Barcelona y Sevilla, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Alfonso Candau Parias.

Vocales suplentes:

Don Martín Almagro Basch, don Juan Maluquer de Motes, don Marcelo Vigil Pascual, don José María Blázquez Martínez, don Luis Mangas Manjarres y don Francisco José Presedo Velo, Catedráticos de las Universidades Complutense, Barcelona, Salamanca, Complutense, Oviedo y Sevilla, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta, para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15633

ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IX, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo IX, «Dibujo técnico», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Rey Ardid.

Vocales:

Don Manuel Baquero Briz, don Julio Vidaurre Jofre, don José María Toledo Escuder, don Francisco J. Seguí de la Riva, don Jaime Verdaguer Urroz y don Francisco J. Sáenz de Oiza, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el primero y el quinto; de la Politécnica de Madrid, el segundo, cuarto y sexto, y de la de Sevilla, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Cámara Niño.

Vocales suplentes:

Don Francisco Carvajal Ferrer, don Antonio Lozoya Auge, don Antonio González Anesqueta, don Antonio Vázquez de Castro y Sarmiento, don Luis Recasens Méndez-Queipo de Llano y don José María Ruiz Aizpiri, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Barcelona, el segundo; de la Politécnica de Madrid, el tercero y el cuarto; de la de Sevilla, el quinto; en situación de jubilado, el sexto, y en situación de supernumerario, el primero.

Con objeto de que el concurso-oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15634

ORDEN de 20 de junio de 1977 por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional cuya provisión ha de realizarse entre Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial (A33EC),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales y Centros Nacionales de Formación Profesional que figuran en el anexo II de esta Orden de las asignaturas de «Lengua, Geografía e Historia», «Matemáticas», «Ciencias», «Dibujo», «Teoría del Dibujo», «Expresión gráfica», «Área Formativa común», «Ciencias Aplicadas», «Tecnología del Metal», «Tecnología del Automóvil», «Tecnología de la Madera», «Tecnología Eléctrica», «Tecnología Electrónica», «Tecnología de la Construcción», «Tecnología Química», «Tecnología Textil», «Tecnología Composición», «Tecnología Impresión» y «Tecnología Fotomecánica».

Los Profesores deberán presentarse a las plazas de su asignatura, con las siguientes modalidades:

1. Las plazas anunciadas como de Área Formativa Común sólo incluyen «Lengua Española» y «Formación Humanística» y podrán optar a ellas los actuales Profesores de «Lengua, Geografía e Historia».

2. A las plazas de «Expresión gráfica» podrán concurrir los de «Dibujo» y «Teoría del Dibujo».

3. A las plazas de «Ciencias Aplicadas» podrán presentarse los Profesores de «Ciencias» y «Matemáticas».

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores numerarios que se encuentran en servicio activo y el día primero de octubre de 1977 hayan cumplido o cumplan, como mínimo, dos años de servicios, contados a partir

de la fecha de posesión, en el Centro a cuya plantilla pertenecen y desde el cual solicitan en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios que el primero de octubre próximo hayan cumplido o cumplan un año en dicha situación y deseen reingresar en el servicio activo, y

d) Los Profesores titulares que tienen sus nombramientos mediante concurso de méritos y examen de aptitud y se encuentran en servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, estos Profesores solicitarán las vacantes a que aspiren consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas, por corresponder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra de las anunciadas al concurso, no adjudicada a ningún otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados, por haber sido cubiertas todas las vacantes anunciadas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las plazas a las que fueron destinados en virtud del reingreso, o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considerará como Centro desde el que se solicita en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de puntuaciones de aplicación a los méritos de los concursantes, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor con carácter definitivo en el momento de concursar, y los excedentes, el que servían en propiedad al pasar a esta situación.

Quinto.—Los Profesores excedentes comprendidos en el apartado tercero de esta Orden, que tomen parte en el concurso y no acrediten dos años de servicios no podrán ser nombrados para las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores o los excedentes que cumplan aquella condición.

Sexto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos. Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten, deben hallarse reintegradas con póliza de diez pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se remitan, deben estamparse las diligencias de compulsión con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales o en la Oficina de Tasas del Ministerio—calle Alcalá, número 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes Tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada, las remitirán a la Dirección General de Personal—Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales—al día siguiente de haberlas recibido. A cada instancia debe acompañar una hoja de servicio certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedente o supernumerario, así como los documentos que justifiquen los méritos alegados.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus Documentaciones en el Registro General del Ministerio o en las Oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las vacantes que soliciten por orden de preferencia.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, lo harán constar en sus instancias. En la relación de vacantes deben consignar en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, las de cualquier Centro de las mismas localidades en las que radicaban aquéllos en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del turno preferente.

Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso, los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presentada en los mismos Centros u Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado sexto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renunciaciones presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciabiles.

Octavo.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2. Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiese padecido, expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional, o si no lo hubiera en la localidad de su domicilio por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Certificación facultativa de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sea psíquico o físico, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico de Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4. Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni por fallo de un Tribunal de Honor, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Noveno.—Los eclesiásticos deberán acreditar autorización expresa del Ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la plaza que les fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

BAREMO

Méritos	Puntos
1. Antigüedad	
1.1. Por cada año completo como Profesor numerario	0,20
1.2. Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso	2,40
1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que se solicita la plaza	3,00
1.4. Por cada año de servicios efectivos como Profesor titular de Formación Profesional o funcionario en otro Cuerpo docente	0,40
2. Cargos directivos	
2.1. Por cada año como Director de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuela de Maestría Industrial ...	2,50
2.2. Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios, Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial.	1,25
2.3. Por otros cargos de los tipificados en el Reglamento de 20 de noviembre de 1959 y en el de 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre)	0,50

Notas:

- 1.^a Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
- 2.^a Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.
- 3.^a Solamente el caso del apartado 1.1 por cada mes/fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
- 4.^a De los cargos directivos desempeñados se valorarán únicamente los ejercidos en Formación Profesional.

Lengua, Geografía e Historia

Albacete.
Alcalá de Guadaira.
Alcázar de San Juan.
Alcoy.
Algeciras.
Aller.
Arahal, El.
Arcos de Jalón.
Astorga.
Avila.
Avilés.
Bañeza, La.
Baracaldo-Industrial I. P. N. (dos plazas).
Baracaldo-Minera C. N. de F. P.
Basauri.
Béjar.
Bilbao.
Burgos.
Cáceres.
Cádiz.
Calatayud.
Caravaca de la Cruz.
Cartagena.
Castellón.
Ceuta.
Córdoba.
Coria del Río.
Coruña, La. C. N. de F. P. (tres plazas).
Coruña, La. I. P. N. (cinco plazas).
Cuenca.
Don Benito.
Dos Hermanas.
Eibar (dos plazas).
Elda.
Elgóibar.
Felguera, La.
Ferrol, El. I. P. N. «Marqués de Suances» (cuatro plazas).
Granada.
Hervás.
Hinojosa del Duque.
Huelva.
Huéscar.
Illora.
Inca.
Irún.
Játiva.
León, núm. 2 I. P. N.
Linares.
Línea de la Concepción, La.
Loja.
Lora del Río.
Lorca.
Luarca.
Llanes.
Madrid-Artes Gráficas C. N. de F. P.
Madrid-Palomerías C. N. de F. P.
Madrid-San Roque C. N. de F. P.
Madrid-Vallecas C. N. de F. P.
Manacor.
Manresa.
Melilla.
Monforte de Lemos.
Montilla.
Montoro.
Orense.
Palma del Condado, La.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Puerto de Sagunto.
Puertollano.
Rábida, La.
Requena.
Riotinto.
Salamanca.
San Fernando.
San Sebastián.
Segovia.
Sevilla.
Talavera de la Reina.
Tarragona (tres plazas).
Teruel.
Toledo.
Tolosa.
Tortosa.
Torrelavega.
Utrera.
Valencia de Alcántara.

Vélez-Málaga.
Vergara.
Vigo.
Vivero.
Yecla.

Vacantes de Matemáticas

Alcalá de Guadaira.
Alcalá de Henares.
Alcázar de San Juan.
Alcoy.
Algeciras.
Alicante.
Almería (dos plazas).
Aller.
Arahal, El.
Arcos de Jalón.
Avila.
Avilés.
Badajoz.
Badalona.
Bañeza, La.
Baracaldo (I. P. N.).
Baracaldo-Minera.
Basauri.
Béjar.
Bilbao.
Cádiz.
Calatayud.
Caravaca de la Cruz.
Cartagena.
Castellón.
Ceuta.
Coria del Río.
Coruña, La (I. P. N.) (dos plazas).
Coruña, La (C. N. de F. P.) (dos plazas).
Cuenca.
Dos Hermanas.
Eibar (dos plazas).
Elda.
Elgóibar.
Ferrol, El (I. P. N.) (tres plazas).
Granada.
Hinojosa del Duque.
Huelva (dos plazas).
Huesca.
Huéscar.
Illora.
Irún.
Játiva.
Jerez de la Frontera.
León, número 2. I. P. N.
Linares.
Línea de la Concepción, La.
Logroño.
Loja.
Lora del Río.
Lorca (dos plazas).
Luarca.
Lugo.
Llanes.
Madrid. I. P. N. «Juan de la Cierva».
Madrid. I. P. N. «Carlos María Rodríguez de Valcárcel».
Madrid (Palomerías).
Madrid (Aluche).
Madrid (San Blas) I. P. N.
Madrid (Delineantes).
Manacor.
Manresa.
Melilla.
Mérida.
Monforte de Lemos.
Montilla.
Montoro.
Murcia.
Orense.
Oviedo.
Palma del Condado, La.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Puerto de Sagunto.
Riotinto.
San Fernando.
Santander.
Santiago.
Segovia.
Sevilla (dos plazas).
Talavera de la Reina.
Tarragona (dos plazas).
Teruel.

Toledo.
Tolosa.
Torrelavega.
Ubeda.
Utrera.
Valdepeñas.
Valencia de Alcántara.
Valls.
Vélez-Málaga.
Vergara.
Vich.
Vigo.
Vivero.
Yecla.

Ciencias

Albacete.
Alcalá de Guadaira.
Alcázar de San Juan.
Algeciras.
Aller.
Arahal, El.
Avila, I. P. N.
Avilés.
Bañeza, La.
Baracaldo-Minera C. N. de F. P.
Basauri.
Béjar (dos plazas).
Bilbao (dos plazas).
Burgos.
Cáceres (dos plazas).
Calatayud.
Caravaca de la Cruz.
Cartagena (dos plazas).
Castellón.
Ceuta.
Ciudad Rodrigo.
Córdoba.
Coria del Río.
Coruña, La-I. P. N. (dos plazas).
Coruña, La-C. N. de F. P. (dos plazas).
Cuenca.
Dos Hermanas.
Eibar (dos plazas).
Elda.
Elgóibar.
Felguera, La.
Ferrol, El-I. P. N. «Marqués de Suances» (cuatro plazas).
Ferrol, El-C. N. de F. P.
Guadalajara.
Hinojosa del Duque.
Huelva (dos plazas).
Huesca.
Huéscar.
Illora.
Inca.
Játiva.
Jerez de la Frontera.
León-C. N. de F. P.
León-I. P. N.
Línea de la Concepción, La.
Logroño.
Loja.
Lora del Río.
Lorca (dos plazas).
Luarca.
Lugo (dos plazas).
Llanes.
Madrid-«Juan de la Cierva» N. P. N. (dos plazas).
Madrid-Carabanchel C. N. de F. P.
Madrid (Delineantes). C. N. de F. P.
Madrid-Embajadores, C. N. de F. P.
Madrid-Santa Engracia C. N. de F. P.
Madrid-Parque Aluche C. N. de F. P.
Madrid-Palomerías C. N. de F. P.
Madrid-San Roque C. N. de F. P.
Madrid-San Blas I. P. N.
Málaga.
Manacor.
Manresa.
Montilla.
Montoro.
Murcia.

Orense.
Oviedo (dos plazas).
Palma del Condado, La.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Puerto de Sagunto.
Puertollano.
Rábida, La.
Requena.
Riotinto.
Ronda.
Santiago de Compostela.
Segovia.
Sevilla.
Talavera de la Reina.
Tarragona (dos plazas).
Tarrasa.
Toledo.
Torrelavega.
Utrera.
Valdepeñas.
Valencia-I. P. N.
Valencia de Alcántara.
Valladolid (dos plazas).
Vélez-Málaga.
Vergara.
Vigo.
Yecla.

Dibujo

Alcalá de Guadaira.
Algeciras.
Alicante (dos plazas).
Almería.
Aller.
Arahal, El.
Arcos de Jalón.
Astorga.
Avila.
Avilés.
Bañeza, La.
Baracaldo-Industrial I. P. N.
Basauri.
Bilbao (dos plazas).
Calahorra.
Calatayud.
Caravaca de la Cruz.
Cartagena.
Córdoba.
Coria del Río.
Coruña, La-I. P. N. (cinco plazas).
Coruña, La-C. N. de F. P. (dos plazas).
Dos Hermanas.
Eibar.
Elda.
Ferrol, El-I. P. N. «Marqués de Suances» (dos plazas).
Hinojosa del Duque.
Huelva.
Huéscar.
Illora.
Inca.
Játiva.
Jerez de la Frontera.
León, núm. 1 C. N. de F. P.
León, núm. 2 I. P. N.
Línea de la Concepción, La.
Loja.
Lora del Río.
Lorca.
Luarca.
Madrid-Palomerías.
Madrid-Vallecas.
Málaga.
Manacor.
Manresa.
Mieres.
Montilla.
Montoro.
Oviedo.
Palma del Condado, La.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Peñarroya.
Puertollano.
Riotinto.
Ronda.
Santiago de Compostela.
Segovia.
Sevilla (dos plazas).
Tarragona.
Teruel.

Tolosa.
Utrera.
Valencia, I. P. N.
Valencia de Alcántara.
Vergara (dos plazas).
Vigo.
Vivero.
Vélez-Málaga.
Zaragoza.

Teoría del Dibujo

Alcázar de San Juan.
Algeciras.
Avila.
Badalona.
Baracaldo - Minera C. N. de F. P.
Basauri.
Béjar.
Bilbao.
Cádiz.
Cartagena.
Córdoba.
Coria del Río.
Coruña, La, C. N. de F. P.
Cuenca.
Don Benito.
Dos Hermanas.
Elgóibar.
Felguera, La.
Ferrol, El, C. N. de F. P.
Gijón.
Granada.
Huelva.
Jaén.
Jerez de la Frontera.
Lorca.
Madrid (Delineantes).
Manresa.
Murcia.
Orense.
Oviedo.
Palencia.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Pontevedra.
Rabida, La.
Ronda.
Salamanca.
Santander.
Santiago.
Segovia.
Talavera.
Toledo.
Tolosa.
Tortosa.
Torrelavega.
Valls.
Vélez-Málaga.
Vivero.
Zaragoza.

Expresión Gráfica

Almagro.
Almendralejo.
Almonte.
Alquerías.
Azcoitia.
Benavente.
Celanova.
Ciudad Real.
Consuegra.
Cornellá.
Coslada.
Ecija.
Elche.
Fuenteovejuna.
Gerona.
Getafe.
Hospitalet de Llobregat.
Jerez de los Caballeros.
Leganés.
Montehermoso.
Móstoles.
Priego de Córdoba.
Ribadeo.
San Sebastián de los Reyes.
Santa María de Guía.
Santa Cruz de Tenerife.
Tomelloso.
Torrejón.
Vall de Uxó.
Valle de Carranza.
Vera.
Vitoria.

Area Formativa Común

Alquerías.
Azcoitia.
Almagro.
Almendralejo.
Almonte.
Benavente.
Cáceres.
Cée.
Celanova.
Ciudad Real.
Consuegra.
Cornellá.
Coslada.
Denia.
Ecija.
Elche.
Fuenteovejuna.
Gerona (dos plazas).
Getafe.
Hospitalet de Llobregat.
Jerez de los Caballeros.
Leganés.
Montehermoso.
Móstoles.
Orihuela.
Priego de Córdoba.
Ribadeo.
Santa María de Guía.
San Sebastián de los Reyes.
Santa Cruz de Tenerife.
Tomelloso.
Torrejón.
Vall de Uxó.
Valle de Carranza.
Vera.
Vitoria.

Ciencias Aplicadas

Almagro.
Almendralejo.
Almonte.
Alquerías.
Azcoitia.
Benavente.
Celanova.
Cée.
Ciudad Real.
Coslada.
Consuegra.
Cornellá.
Denia.
Ecija.
Elche.
Fuenteovejuna.
Gerona.
Getafe.
Hospitalet de Llobregat.
Jerez de los Caballeros.
Leganés.
Lora del Río.
Montehermoso.
Móstoles.
Orihuela.
Priego.
Ribadeo.
San Sebastián de los Reyes.
Santa Cruz de Tenerife.
Santa María de Guía.
Tomelloso.
Torrejón.
Vall de Uxó.
Valle de Carranza.
Vera.
Vitoria.

Tecnología del Metal

Albacete.
Alcalá de Guadaira.
Alcázar de San Juan.
Algeciras.
Almagro.
Almendralejo.
Alquerías.
Arcos de Jalón.
Avilés.
Azcoitia.
Bañeza, La.
Baracaldo, I. P. N.
Baracaldo-Minera.
Basauri.
Burgos.
Cáceres.
Calahorra.

Cartagena.
Castellón.
Cée.
Celanova.
Ciudad Rodrigo.
Consuegra.
Coria del Río.
Cornellá.
Coslada.
Cuenca.
Denia.
Don Benito.
Dos Hermanas (dos plazas).
Ecija.
Eibar (dos plazas).
Elche.
Elda.
Elgóibar.
Ferrol, El, I. P. N.
Getafe.
Gijón.
Inca.
Játiva.
Leganés.
Línea de la Concepción, La.
Logroño.
Lora del Río.
Luarca.
Madrid-Embajadores.
Madrid-Tetuán.
Mahón.
Manacor.
Málaga (dos plazas).
Manresa.
Mérida.
Mieres.
Monforte.
Montehermoso.
Oviedo.
Palma de Mallorca.
Pontevedra.
Puerto de Sagunto.
Puertollano.
Requena.
Reus.
Ribadeo.
Riotinto.
San Fernando.
San Sebastián de los Reyes.
Santa María de Guía.
Santiago (dos plazas).
Segovia.
Teruel.
Toledo.
Tolosa.
Tomelloso.
Tortosa.
Torrejón de Ardoz.
Valencia de Alcántara.
Valle de Carranza.
Vélez-Málaga.
Vergara.
Vich.
Yecla.
Zamora.
Zaragoza.

Tecnología del Automóvil

Albacete.
Aller.
Almería.
Almonte.
Arahal, El.
Avilés.
Baracaldo-Minera.
Basauri.
Benavente.
Bilbao.
Calahorra.
Caravaca de la Cruz.
Cartagena.
Ceuta.
Coruña, La, I. P. N.
Elgóibar.
Ferrol, El.
Gerona.
Gijón.
Granada.
Guadalajara.
Hinojosa del Duque.
Huesca.
Huéscar.
Illora.
Jerez de los Caballeros.
León, I. P. N.
Linares.

Logroño.
Loja.
Llanes.
Madrid-Aluche.
Madrid-San Blas.
Mérida.
Montilla.
Montoro.
Móstoles.
Orense.
Palencia.
Palma del Condado, La.
Peñarroya-Pueblonuevo.
Priego de Córdoba.
Pontevedra.
Requena.
Riotinto.
Salamanca.
Santiago.
Tarrasa.
Torrelavega.
Utrera.
Vall de Uxó.
Vélez-Málaga.

Tecnología de la Madera

Almagro.
Cée.
Coruña, La, I. P. N.
Ferrol, El, I. P. N. «Marqués de Suances».
Pontevedra.
Zamora.
Yecla.

Tecnología Eléctrica

Albacete.
Alcalá de Guadaira.
Alcázar de San Juan.
Algeciras.
Aller.
Almagro.
Almendralejo.
Almería.
Alquerías.
Badalona.
Bañeza, La.
Basauri.
Benavente.
Bilbao.
Cáceres.
Cádiz.
Calatayud.
Caravaca de la Cruz.
Castellón.
Cée.
Ceuta.
Ciudad Rodrigo.
Consuegra.
Córdoba.
Coria del Río.
Cornellá.
Coruña, La, I. P. N. (dos plazas).
Coslada.
Cuenca.
Dos Hermanas.
Eibar.
Elche.
Elda.
Ferrol, El, I. P. N. «Marqués de Suances».
Fuenteovejuna.
Gerona.
Getafe.
Granada.
Hervás.
Hinojosa del Duque.
Hospitalet de Llobregat.
Huelva.
Huéscar.
Illora.
Inca.
Játiva.
Jerez de los Caballeros.
Lérida.
Lora del Río.
Lorca.
Luarca.
Llanes.
Madrid-«Juan de la Cierva».
Madrid-«Carlos María Rodríguez de Valcárcel».
Madrid-Palomeras.
Madrid-Vallecas.

Mahón.
Manacor.
Manresa.
Mieres.
Monforte.
Montilla.
Montoro.
Móstoles.
Murcia.
Orense.
Orihuela.
Palencia.
Palma del Condado La.
Peñarroya.
Priego de Córdoba.
Puerto de Sagunto.
Rábida, La.
Ribadeo.
Riotinto.
Ronda.
San Fernando.
San Sebastián de los Reyes.
Santa Cruz de Tenerife.
Santander.
Santiago.
Tajavera de la Reina.
Tarrasa.
Teruel.
Toledo.
Tomelloso.

Torrejón.
Ubeda.
Utrera.
Valencia.
Valencia de Alcántara
Vali de Uxó.
Valladolid.
Vaile de Carranza.
Valls.
Vélez-Málaga.
Vera.
Vergara.
Vigo.
Villanueva y Geltrú.
Vivero.
Yecla.
Zaragoza.

Tecnología Electrónica

Algeciras.
Avila.
Badajoz.
Baracaldo-Minera.
Bilbao.
Coruña La. P. N.
Ferrol, El. I. P. N.
Jaén.
León. I. P. N.
Linares.

Madrid-Juan de la Cierva.
Madrid-Palomerias.
Manresa.
Mérida.
Murcia.
Oviedo.
Palma de Mallorca.
Palmas, Las.
Pontevedra.
Sevilla.
Tarragona.
Tarrasa.
Toledo.
Valladolid.

Tecnología Química

Avilés.
Badalona.
Basauri.
Cartagena.
Córdoba.
Eibar.
Gerona.
Línea de la Concepción, La
(dos plazas).
Madrid-Palomerias.
Montoro.
Palmas, Las.
Peñarroya.

Rábida, La.
Riotinto.
Santander.
Santiago.
Tarragona.
Tolosa.
Trrelavega.
Valladolid.
Valls.
Vigo.

Tecnología Impresión

Bilbao.

Tecnología Composición

Bilbao.

Lorca.

Tecnología de la Construcción

Tarragona.

Tecnología Fotomecánica

Bilbao.

Tecnología Textil

Alcoy.

Manresa.

15635

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura, Oviedo y Complutense de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Extremadura, Oviedo y Complutense de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

D. Anselmo Manuel Suances Marcos (D. N. I. 12.650.010).
D. Eduardo Bello Reguera (D. N. I. 35.524.348).
D. Laureano Robles Carcedo (D. N. I. 19.160.678).
D. Cirilo Flórez Miguel (D. N. I. 12.137.424).
D. José Aleu Benitez (D. N. I. 21.820.849).
D. Tomás Mariano Calvo Martínez (D. N. I. 6.484.222).
D. Vidal Isidro Peña García (D. N. I. 10.469.652).
D. José Luis Rodríguez Sández (D. N. I. 28.199.062).
D. Ramón Fernández-Lomana del Río (D. N. I. 12.649.997).
D. Ignacio Falgueras Salinas (D. N. I. 1.327.534).
D. Guillermo Quintas Alonso (D. N. I. 10.151.374).
D. Luis Fernández Rodríguez (D. N. I. 34.489.727).
D. Carlos Mínguez Pérez (D. N. I. 19.577.185).
D. Mariano Peñalver Simó (D. N. I. 27.925.241).
D. José Villalobos Domínguez (D. N. I. 28.314.656).
D. Félix Duque Pajuelo (D. N. I. 106.798).
D. Fernando Luis Peligero Escudero (D. N. I. 1.329.207).
D. Rafael Alvira Domínguez (D. N. I. 2.803.897).
D. José María Benavente Barreda (D. N. I. 25.822.461).
D. Eloy Rodríguez Navarro (D. N. I. 31.094.488).
D. José Antonio García-Junceda y Alvarez-Quiñones (documento nacional de identidad 1.271.869).
D. Gaspar García Abril (D. N. I. 14.138.388).
D. Ramón Queralto Moreno (D. N. I. 28.381.033).
D. Urbano Ferrer Santos (D. N. I. 50.272.701).
D. Antonio Heredia Soriano (D. N. I. 28.216.692).
D. Armando Segura Naya (D. N. I. 36.421.447).
D. José María Corzo Sinobas (D. N. I. 8.281.771).
D. José Manuel Bermudo Avila (D. N. I. 6.897.948).
D. Fernando Quesada Castro (D. N. I. 23.546.466).
D. Jacobo Muñoz Veiga (D. N. I. 19.491.178).
D. José María Arias Azpiazu (D. N. I. 14.720.467).
D. Martín García Martínez (D. N. I. 22.163.584).
D. José Ángel López Herrerías (D. N. I. 1.487.222).
D. José Luis López López (D. N. I. 24.136.832).
D. Juan Fernando Ortega Muñoz (D. N. I. 24.568.147).
D. Joaquín Maristañy del Rayo (D. N. I. 37.220.089).
D. José Adolfo Arias Muñoz (D. N. I. 21.920.017).
D. Luis Jiménez Moreno (D. N. I. 7.576.233).
D. Manuel Benavides Lucas (D. N. I. 3.009.362).
D. Antonio Ferraz Fayos (D. N. I. 19.512.914).

D. José Manuel Udina Cobo (D. N. I. 39.991.759).
D. José María Ripalda Crespo (D. N. I. 15.124.696).
D. Pedro Muro Romero (D. N. I. 27.811.087).
D. Eugenio Frutos Mejías (D. N. I. 17.172.013).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron con carácter provisional en la Resolución de 23 de diciembre pasado:

D. Antonio Hernández Sánchez (D. N. I. 22.154.631).
D. José Luis Abellán-García González (D. N. I. 1.279.583).
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

15636

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Astrofísica (Instrumental y Técnicas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Astrofísica (Instrumental y Técnicas)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

D. Manuel Rego Fernández (D. N. I. 2.147.884).
D. Miguel Ángel Hidalgo Arribas (D. N. I. 17.665.856).
D. Alvaro López García (D. N. I. 19.787.985).
D. Ramón Canal Masgoret (D. N. I. 37.238.448).
D. Carlos Sanchez Magro (D. N. I. 12.151.851).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

15637

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIII, «Hidráulica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos